

Comunicado de prensa:

S&P Global Ratings asigna calificación de ‘mxAAA’ al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

15 de septiembre de 2020

ACCIÓN DE CALIFICACIÓN

El 15 de septiembre de 2020, S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a un crédito de largo plazo que contrató el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Fideicomiso No. 2595) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), por un monto de hasta \$10,000 millones de pesos mexicanos (MXN).

Asimismo, confirmamos la calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CIENCB 15, emitidos por el Fideicomiso No. 2595 por un monto total de MXN40,000 millones, bajo un programa hasta por MXN50,000 millones.

Considerando los certificados bursátiles originales emitidos en diciembre de 2015 y las cinco reaperturas realizadas de la emisión CIENCB 15, por un monto agregado de MXN40,000 millones, y el financiamiento bancario de largo plazo que se contrató con Banobras en mayo de 2020 por hasta MXN10,000 millones, se ha alcanzado el objetivo de colocación del programa.

El crédito y la emisión CIENCB 15 están respaldados por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y se encuentran inscritos en el Fideicomiso No. 2595, constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Banco Invex), con fecha de 16 de octubre de 2015. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envía a dicho fideicomiso el 25% de los recursos del FAM que corresponden a cada entidad federativa, o cualquier otro fondo o aportación equivalente que lo sustituya, para respaldar el pago de los certificados bursátiles y del crédito suscrito con Banobras.

Los recursos de la emisión y del crédito son aplicados al amparo del Programa Escuelas al CIEN. Dicho programa federal busca mejorar la infraestructura educativa en los estados, a través de la potencialización de los recursos del FAM que corresponden a las entidades federativas.

Fundamento

El crédito bancario y la emisión CIENCB 15 no cuentan con una garantía específica del gobierno federal. Sin embargo, consideramos que, ante un caso de estrés financiero, existe una probabilidad casi cierta de que el gobierno federal continúe cumpliendo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para mantener disponibles los recursos del FAM. Asimismo, ante

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Omar de la Torre
Ciudad de México
52 (55) 5081-2870
omar.delatorre
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Livia Honsel
Ciudad de México
52 (55) 5081-2876
livia.honsel
@spglobal.com

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings asigna calificación de 'mxAAA' al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

situaciones extraordinarias que pudieran cambiar el respaldo del FAM, consideramos que el gobierno enviaría los recursos que lo sustituyan, siguiendo la normativa vigente. Asimismo, consideramos que, ante situaciones extraordinarias, el gobierno federal brindaría un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras del fideicomiso emisor.

Con base en nuestra metodología para calificar entidades relacionadas con el gobierno (ERG), consideramos que el Fideicomiso No. 2595 desempeña un rol crítico para potenciar los recursos provenientes del FAM, los cuales son clave para fortalecer la infraestructura educativa en las 32 entidades federativas.

Por otro lado, consideramos que hay un vínculo integral entre el Fideicomiso No. 2595 y el gobierno federal. La SHCP entregará, durante la vigencia del Fideicomiso No. 2595, los recursos de la aportación del FAM que le corresponda recibir a cada entidad federativa. Además, la SHCP participó mediante el Comité de Potenciación en la instrucción para que el Fideicomiso No. 2595 colocara las emisiones al amparo del programa, así como para la contratación del crédito bancario. Esperamos que el FAM se siga determinando anualmente en el presupuesto de egresos de la federación por un monto que representa 0.814% de la recaudación federal participable a la que hace referencia el Artículo 2 de la LCF.

Aunque no podríamos asegurar que no habrá cambios en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal durante la vida del crédito y las emisiones, consideramos que es poco probable que el Fideicomiso No. 2595 deje de percibir las aportaciones del FAM o, en su caso, los recursos que sustituyan dicho fondo. Además, la LCF establece que las entidades federativas podrán afectar las aportaciones del FAM como fuente de pago de las obligaciones que contraigan en términos de los convenios que celebren con la SHCP, aspecto que otorga mayor certeza a los flujos de la estructura.

Desde el inicio de la operación en octubre de 2015 a la fecha, periodo que incluye el cambio del gobierno federal en diciembre de 2018, el Fideicomiso No. 2595 ha recibido en tiempo y forma los recursos asignados para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Asimismo, la actual administración federal, a través de la SHCP, ha mantenido una participación activa en la estructura. Un cambio en nuestra evaluación de la probabilidad casi cierta que ante situaciones extraordinarias el gobierno federal brindará un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras del Fideicomiso No. 2595, podría impactar negativamente la calificación de la emisión y del crédito bancario.

Los certificados bursátiles emitidos por MXN40,000 millones, con la clave de pizarra CIENCB 15, devengan intereses con periodicidad semestral a una tasa de interés fija. Asimismo, las amortizaciones de principal tienen una periodicidad semestral, la primera se realizó el 10 de enero de 2019 y la última será el 10 de enero de 2039.

El crédito suscrito con Banobras por hasta MXN10,000 millones devenga intereses a una tasa de interés fija y considera 37 amortizaciones de capital, la primera se realizará el 10 de enero de 2021 y la última será el 10 de enero de 2039. Las amortizaciones y pago de intereses tienen periodicidad semestral y en las mismas fechas que los certificados bursátiles (CIENCB 15). El crédito tiene la misma prelación de pago (*pari passu*) que dichos certificados y los recursos para el servicio de la deuda se distribuirán a prorrata.

Liquidez

S&P Global Ratings revisa regularmente el desempeño financiero del Fideicomiso No. 2595, ya que si las coberturas se ubican por debajo de nuestras expectativas podrían tener un impacto en nuestra valoración de la solidez financiera de la estructura, que contempla coberturas de al

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings asigna calificación de 'mxAAA' al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

menos 1x (vez). No obstante, consideramos que la estructura se mantendrá sólida debido a la posibilidad de afectación de hasta 25% del FAM de lo que resulte mayor entre los recursos correspondientes al año de que se trate o al año que se realizó la afectación y contratación de obligaciones. Bajo este escenario, las coberturas deberían mantenerse consistentemente por encima de 1x.

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala nacional para México –CaVal– e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO BANCARIO

EMISOR	MONTO ORIGINAL*	SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DE 2020*	VENCIMIENTO LEGAL	CALIFICACIÓN ACTUAL	CALIFICACIÓN ANTERIOR
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Crédito Banobras 2020)	MXN10,000 millones	MXN10,000 millones	Enero 2039	mxAAA	N.C.

*MXN – Pesos Mexicanos, N.C. – No calificado

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN

CLAVE DE PIZARRA	MONTO ORIGINAL*	SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DE 2020*	VENCIMIENTO LEGAL	CALIFICACIÓN ACTUAL	CALIFICACIÓN ANTERIOR
CIENCB 15	MXN40,000 millones	MXN38,780 millones	Enero 2039	mxAAA	mxAAA

*MXN – Pesos Mexicanos

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno \(ERGs\): Metodología y supuestos](#), 25 de marzo de 2015.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Indicadores de riesgo soberano](#), 14 de julio de 2020. Versión interactiva disponible en <http://www.spratings.com/sri>.
- [Actualización macroeconómica global, 24 de marzo: Un duro golpe al crecimiento económico mundial](#), 24 de marzo de 2020.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings asigna calificación de 'mxAAA' al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

- [Análisis Económico: Recuperación económica tras COVID-19 será desigual en América Latina](#), 17 de abril de 2020.
- *Credit Conditions Emerging Markets: Slow Recovery, Prevalent Risks*, 30 de junio de 2020.
- *Emerging Markets Monthly Highlights: COVID-19 Persists, Increasing Downside Risks*, 5 de agosto de 2020
- [S&P Global Ratings confirma calificación de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y retira calificación del crédito de largo plazo](#), 12 de mayo de 2020.
- [S&P Global Ratings confirma calificación de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15](#), 24 de agosto de 2020.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de julio de 2020.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: cuentas públicas anuales, estados financieros trimestrales o avances presupuestales más actualizados, como así también toda información relacionada a documentos de cuenta pública que generen, información recabada durante las reuniones con los emisores y distintos participantes del mercado, e información proveniente de otras fuentes externas, por ejemplo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, Banco de México, FMI, Banco Mundial, BID, OCDE e INEGI.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) Para el análisis del contrato de crédito S&P Global Ratings se apoyó del despacho de abogados Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C. quién revisó la documentación legal y emitió una opinión sobre la validez y exigibilidad de los documentos de la transacción, la validez de las aportaciones del FAM pueden afectarse para los propósitos de la transacción y pueden destinarse en los términos del esquema de la operación para infraestructura física educativa.

4) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings asigna calificación de 'mxAAA' al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

Copyright © 2020 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.cl, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com y www.capiq.com (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.